

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA BOLSA DE C2 PERSONAL SANITARIO TÉCNICO POR LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES

ANTECEDENTES

Primero. – De conformidad con lo dispuesto en la base 5 de la convocatoria, el Tribunal debe verificar, en el plazo de quince días hábiles, la puntuación obtenida por las personas aspirantes en el autobaremo y proceder, en su caso, a la publicación de la relación con la valoración de méritos ya verificada.

Segundo. – El elevado número de solicitudes presentadas, junto con los retrasos producidos en la remisión y puesta a disposición de la documentación acreditativa de los méritos alegados por las personas aspirantes, están impidiendo completar adecuadamente las tareas de comprobación y verificación dentro del plazo inicialmente previsto.

Tercero. – El correcto desarrollo del proceso selectivo exige garantizar una revisión exhaustiva de los méritos alegados, en condiciones que aseguren los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como la seguridad jurídica del procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – Corresponde al Tribunal Calificador la gestión y desarrollo del proceso selectivo en los términos previstos en las bases de la convocatoria.

Segundo. – De acuerdo con los principios de eficacia y buena administración, resulta procedente adoptar las medidas necesarias para asegurar la correcta tramitación del procedimiento, evitando resoluciones precipitadas que pudieran generar errores en la valoración de méritos.

Tercero. – La ampliación de plazos, cuando concurren circunstancias debidamente motivadas que lo justifiquen y no se perjudican derechos de terceros, constituye una medida admisible en el ámbito de los procedimientos administrativos.

ACUERDA

Primero. – Ampliar en 30 días hábiles el plazo previsto para la verificación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en el autobaremo y la publicación de la relación de aspirantes con la valoración de méritos verificada.

Segundo. – Publicar la presente resolución en los lugares previstos en la base 1 de la convocatoria, a los efectos oportunos.

En Madrid, a 25 de junio de 2026.

LA PRESIDENTE SUPLENTE DEL TRIBUNAL